Naciones Unidas E/CN.5/2002/PC/2

Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social constituida en comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
Segundo período de sesiones
Nueva York, 25 de febrero a 1° de marzo de 2002
Tema 3 del programa provisional*
Examen del proyecto de documento final de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

El maltrato de las personas de edad: reconocer y responder al maltrato de las personas de edad en un contexto mundial

Informe del Secretario General

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1–4	3
II.	El maltrato de las personas de edad: una cuestión de derechos humanos	5–10	3
III.	Reconocer el problema: definición y contextualización	11–31	4
	A. Definiciones	11–12	4
	B. Tipologías	13–15	4
	C. Detección y consecuencias	16–18	6
	D. Víctimas y autores	19–21	6
	E. Violencia y malos tratos en distintos contextos	22–27	7
	F. Tasas de incidencia de la violencia y el maltrato	28–31	8
IV.	Responder al problema	32–34	8
	A. Sensibilización y educación	35–38	9
	B. Legislación, mecanismos de protección e intervención legal	39–42	9

* E/CN.5/2002/PC/1.

02-21057 (S) 130202 130202

	C. Programas de intervención y prevención	43–46	10
	D. Violencia e intervenciones basadas en los derechos	47–48	10
	E. Organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales	49–51	11
V.	Repercusiones del maltrato de las personas de edad: consecuencias y costos	52–55	11
VI.	Conclusiones y repercusiones normativas	56–64	11

I. Introducción

1. En su decisión 2001/PC/1[1], la Comisión de Desarrollo Social constituida en comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en su primer período de sesiones, pidió al Secretario General que le presentara en su segundo período de sesiones, en 2002, un informe basado en los estudios, información y documentación existentes sobre el maltrato de las personas de edad, con el fin de contribuir a los debates sobre la elaboración de la Estrategia Internacional de Acción sobre el Envejecimiento, 2002, que habrá de aprobar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que tendrá lugar en Madrid en abril de 2002.

2. El presente informe se ha preparado en respuesta a la mencionada petición. En él se analizan las cuestiones relativas al maltrato de las personas de edad desde una perspectiva mundial, sobre la base de estudios realizados en los últimos 20 años. Algunos estudios se han llevado a cabo en contextos más desarrollados, mientras que sólo unos pocos se han efectuado en entornos menos desarrollados y en países en transición social y económica. Además, la mayoría de ellos se han realizado en zonas urbanas, por lo que no se dispone de mucha información sobre el maltrato de las personas de edad en las zonas rurales.

3. El valor de la información disponible actualmente como base de datos mundial sobre el maltrato de las personas de edad queda todavía más limitado debido a la falta de definiciones claras y trasladables de un contexto a otro, la escasez de datos fiables y válidos y los fallos de metodología. Los estudios realizados hasta ahora no han prestado suficiente atención al maltrato de las personas de edad en los subgrupos culturales ni en las zonas menos desarrolladas. Además, hay pocos estudios que recojan las percepciones y experiencias de las propias personas de edad en lo que respecta a este problema.

4. El informe se estructura como sigue. En la sección II se analiza la cuestión del maltrato de las personas de edad en el marco de los derechos humanos. En la sección III se presentan definiciones y tipologías en un contexto de diversidad social, económica y cultural. En la sección IV se presentan intervenciones y medidas de prevención en distintos entornos de diversos países. En la sección V se intenta estimar las repercusiones, consecuencias y costos del maltrato de las personas de edad a partir de la limitada información de que se dispone. Por último, en la sección VI se sugiere una serie de respuestas normativas que podrían aplicarse en el futuro y, en particular, se destaca la necesidad de disponer de información fiable para consolidar el conocimiento actual de las cuestiones relativas al maltrato de las personas de edad.

II. El maltrato de las personas de edad: una cuestión de derechos humanos

5. El problema del maltrato de las personas de edad ha recibido cada vez más atención pública desde principios de los años ochenta. La atención cada vez mayor que se ha venido prestando a los derechos humanos y la creciente sensibilización respecto de los derechos de los hombres y mujeres de edad han llevado a considerar el maltrato de las personas de edad como una cuestión de derechos humanos. Este es un marco que permite: a) señalar a la atención del público las cuestiones normativas relacionadas con el maltrato de las personas de edad y la discriminación; b) combatir los abusos de los medios y derechos económicos y sociales de las personas de edad; y c) examinar respuestas eficaces a los malos tratos y la violencia.

6. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece derechos básicos de todos los seres humanos en las esferas civil, política, social, económica y cultural. Este instrumento proporciona la base moral para una amplia variedad de leyes internacionales.

7. En el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento[2], aprobado en la primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que se celebró en Viena en 1982, se definían los derechos de las personas de edad. Además, en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad[3] quedaron expuestos de forma más detallada sus derechos en cuanto a la independencia, la participación, los cuidados, la autorrealización y la dignidad. En 1995, en su Observación General No. 6 sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señaló a la atención de los Estados Miembros la situación de las personas de edad y guió a los Estados partes para que pudieran entender mejor sus obligaciones para con dichas personas a la hora de aplicar las disposiciones del Pacto[4].

8. En varias conferencias y cumbres de las Naciones Unidas también se han aprobado compromisos y principios rectores en los que se hace particular referencia a la promoción de los derechos de las personas de edad, entre ellos la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, de 1995[5], la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de 1995[6], las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social, del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas[7], y la Declaración del Milenio aprobada en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, en 2000[8].

9. La pobreza puede exacerbar la privación de los derechos humanos básicos y limitar las opciones y oportunidades para llevar una vida tolerable. En muchas sociedades las personas de edad comprenden un sector desproporcionado de los pobres y de los más pobres entre los pobres. Por lo tanto, la eliminación de la pobreza y la reducción de la violencia son objetivos de derechos humanos complementarios en muchas regiones y componentes importantes del desarrollo humano.

10. La discriminación por razón de edad es uno de los medios con los que se niegan o violan los derechos humanos de las personas de edad. Los estereotipos negativos y la denigración de las personas de edad pueden traducirse en una falta de preocupación social por estas personas, el riesgo de marginación y la privación de la igualdad de acceso a oportunidades, recursos y derechos. La discriminación por razón de edad en el lugar de trabajo puede llevar a que se excluya a los trabajadores de edad del empleo formal. Los valores culturales relativos a la edad y el género influyen en el grado de discriminación que sufren las personas de edad en la vida social, económica, política y comunitaria. Los sistemas jurídicos y de justicia no siempre logran resistir las presiones contra la protección de los derechos de las personas de edad.

III. Reconocer el problema: definición y contextualización

A. Definiciones

11. A falta de una definición universal aceptada, las definiciones actuales de los malos tratos contra las personas de edad reflejan distinciones entre lo que se considera aceptable e inaceptable en materia de comportamiento interpersonal y comunal en diferentes sociedades. Las percepciones y definiciones de la violencia y los malos tratos contra las personas de edad varían según las distintas sociedades y dentro de una misma sociedad.

12. Una definición del maltrato de las personas de edad que intenta tomar en cuenta esta variedad considera abusivo cualquier acto único o repetido, o falta de acción apropiada que ocurra en cualquier relación supuestamente de confianza, que cause daño o angustia a una persona de edad[9]. Este tipo de definición de maltrato de las personas de edad ha ido ganando apoyo en los últimos 20 años.

B. Tipologías

13. Una tipología que también ha ganado terreno en el análisis del maltrato de las personas de edad establece cuatro categorías: a) maltrato físico; b) maltrato emocional; c) explotación económica; y d) abandono, a saber:

Los **malos tratos físicos** pueden ser actos únicos o repetidos, o situaciones prolongadas. Estas últimas incluyen cualquier restricción o confinamiento inapropiados que provoquen dolor o lesiones corporales. Las consecuencias del maltrato físico incluyen indicadores físicos y manifestaciones sicológicas visibles, como una disminución de la movilidad, confusión y otro tipo de alteraciones del comportamiento.

Los **malos tratos emocionales o sicológicos**, o la agresión verbal crónica, incluyen palabras e interacciones que denigran a las personas de edad, y que hieren y disminuyen su identidad, dignidad y autoestima. Este tipo de maltrato se caracteriza por: a) la falta de respeto por la intimidad y las pertenencias de la persona de edad; b) la falta de consideración de sus deseos; c) la negación del acceso a sus allegados; y d) la desatención de las necesidades sociales y de salud de la persona. Los indicadores de que se están cometiendo malos tratos emocionales pueden incluir diversas manifestaciones sicológicas como el miedo, la dificultad para adoptar decisiones, la apatía, el aislamiento y la depresión.

La **explotación económica**, o los malos tratos materiales, incluyen: a) el uso ilegal o indebido, o la apropiación indebida de la propiedad o las

finanzas de una persona de edad; b) la modificación forzada de su testamento u otros documentos jurídicos; c) la negación del derecho de acceso y control sobre sus fondos personales; y d) los timos financieros y otros tipos de fraude.

El **abandono** es la falta de acción para atender las necesidades de una persona de edad, y puede manifestarse de la siguiente forma: a) al no proveer alimentos adecuados, ropa limpia, un lugar seguro y cómodo para vivir y unas buenas condiciones de atención médica e higiene personal; b) al privar a la persona de contactos sociales; c) al no proporcionar recursos auxiliares cuando éstos se necesitan; y d) al no impedir los daños físicos o al no prestar la supervisión necesaria. La persona encargada del cuidado de una persona de edad puede no atender a las necesidades de ésta debido a la falta de información, capacidad, interés o recursos. Los indicadores del abandono incluyen una variedad de síntomas de malestar físico como, por ejemplo, la palidez, la sequedad de los labios, la pérdida de peso, la suciedad de la ropa, los temblores, la falta de recursos auxiliares, la mala higiene corporal, la incontinencia, las llagas en la piel y la boca y el deterioro físico y mental. El abandono también puede asociarse con el aislamiento y la sobremedicación.

En algunas tipologías más amplias se menciona el **autoabandono,** que consiste en una serie de comportamientos que representan una amenaza para la salud o seguridad de una persona de edad, como un impedimento físico o cognitivo, y que llevan a una capacidad limitada para cuidar de sí mismo o mantenerse en buena salud. La depresión y unas condiciones de vida precarias pueden ser indicadores de autoabandono.

14. Otros tipos de malos tratos que se enmarcan dentro de las categorías precedentes o se consideran variantes de éstas, incluyen:

Los **abusos sexuales**, es decir, todo contacto sexual sin consentimiento, incluidos la violación, el atentado al pudor y el acoso sexual por parte de los encargados de cuidar de la persona de edad. Los abusos sexuales resultan particularmente graves cuando la víctima no puede comunicarse bien o es incapaz de protegerse, ya sea por motivos físicos o ambientales. Las agresiones sexuales suelen clasificarse dentro de los abusos físicos.

Los **malos tratos conyugales** pueden entrañar maltrato físico, emocional y sexual, explotación económica y abandono en una relación de toda la vida o reciente.

El **abuso de medicamentos** significa el uso indebido, ya sea deliberado o accidental, de medicamentos recetados por el médico u otro tipo de medicamentos, que puede deberse a la negación de un medicamento necesario o la administración del medicamento en dosis que puedan sedar o provocar daños físicos a la persona de edad.

15. En informes y artículos científicos sobre la materia pueden hallarse otras formas específicas de maltrato:

La **deserción** de las personas de edad por parte de individuos que tenían o habían asumido la responsabilidad de cuidar de estas personas.

La **pérdida de respeto**, que es percibida por las personas de edad en comportamientos irrespetuosos, deshonrosos o insultantes.

Los **malos tratos sistémicos** comprenden la marginación de las personas de edad mediante su ingreso en instituciones, o mediante la aprobación y aplicación de determinadas políticas sociales y económicas, y conducen a la distribución desigual de los recursos y a la discriminación en la provisión y prestación de servicios.

La **violencia económica** con el fin de obtener el control de los bienes de las personas de edad puede, en algunos contextos, verse agravada por la existencia de estructuras económicas, sociales y políticas que toleran o fomentan indirectamente la violencia. Las personas de edad están particularmente expuestas a la violencia económica debido a su debilidad física y a su poca capacidad para protegerse contra la violencia. En los casos en que tienen bienes importantes para el bienestar de un hogar, como una pensión o un título de propiedad de una vivienda, a veces son presionadas para que renuncien a sus derechos sobre estos bienes. Se han dado casos de violación para forzar a las mujeres a renunciar a sus bienes, así como casos de expropiación y de expulsión de la mujer viuda de la casa familiar.

La utilización de las personas de edad como **chivos expiatorios** ocurre, por ejemplo, cuando dichas personas (normalmente mujeres) son señaladas y culpadas de los males que afectan a la

comunidad, incluidas las sequías, inundaciones o epidemias mortales. Se han recibido informes sobre mujeres que han sido condenadas al ostracismo, torturadas, lisiadas o incluso asesinadas al negarse a abandonar la comunidad. Si optan por huir, estas personas corren el riesgo de perder sus bienes inmuebles.

La **violencia social o doméstica** contra las personas de edad se produce en el contexto de una descomposición de las relaciones sociales entre la persona de edad y su familia o de una falta de armonía familiar. El grado en que ocurre depende de las normas socioculturales sobre lo que constituye una conducta aceptable, la importancia de los valores familiares y las ideas sobre el envejecimiento imperantes en la sociedad.

La **violencia en la comunidad** afecta a las personas de edad a través del miedo generalizado que aumenta su propia sensación de inseguridad, así como de los actos de violencia directa. La violencia delictiva, incluidos los atracos, los robos, las violaciones, el vandalismo, la delincuencia, la violencia relacionada con las drogas y las peleas entre pandillas callejeras, pueden influir en los hogares y las comunidades inhibiendo el acceso de los miembros a los servicios básicos, la atención médica y las actividades sociales, así como mediante la victimización directa de las personas de edad.

La **violencia política y los conflictos armados** afectan a las personas de edad directamente y a través de los desplazamientos forzosos. Las necesidades especiales de las personas de edad desplazadas casi nunca se tienen en cuenta en los planes de socorro humanitario. En los campamentos de refugiados se margina a veces a las personas de edad en la distribución de alimentos y atención médica.

La **violencia relacionada con el VIH/SIDA** puede ocurrir en países afectados por la pandemia, en los que se suele cargar a las mujeres de edad con la responsabilidad de cuidar de los familiares moribundos y de los niños huérfanos. El estigma asociado con el VIH/SIDA puede aislar de la sociedad a los miembros de los hogares afectados.

C. Detección y consecuencias

16. La detección del maltrato de las personas de edad depende de la concienciación, el conocimiento y la comprensión de este problema, así como del reconocimiento de los indicadores y los efectos manifiestos de los malos tratos. Tanto los profesionales como los legos en la materia pueden no detectar los abusos si presuponen que cierto comportamiento o estado físico de una persona de edad se debe únicamente a su edad avanzada o su mala salud. Sin una concienciación al respecto, sólo podrán llamar la atención los casos graves de maltrato. Las personas de edad que son víctimas de malos tratos y no utilizan los servicios médicos o sociales difícilmente pueden hacerse notar. Además, existen barreras sicológicas y de situación a la hora de denunciar que se está siendo víctima de malos tratos. La motivación para ocultar este problema puede derivar del miedo a ser ingresado en una institución o a sufrir represalias, el deseo de proteger al autor de los malos tratos de las consecuencias de sus actos, la sensación de deshonra y de vergüenza y la percepción por parte de la víctima de que los malos tratos son algo normal o merecido. Por último, las personas con impedimentos cognitivos o con poca capacidad de comunicación muchas veces no pueden expresar verbalmente o informar con claridad sobre los incidentes de maltrato.

17. Cabe concluir, pues, que se desconoce la dimensión exacta del problema del maltrato de las personas de edad y que las percepciones de estas personas respecto de los actos o comportamientos abusivos son una guía importante para la detección de éstos.

18. Los efectos del maltrato de las personas de edad han sido documentados en una variedad de estudios efectuados en distintos contextos. Las consecuencias de los malos tratos también sirven de indicadores y para determinar situaciones de riesgo a fin de ayudar en la detección de maltrato. Los efectos pueden acumularse cuando se cometen más de un tipo, o múltiples tipos, de maltrato.

D. Víctimas y autores

19. Las personas de edad que son vulnerables a los malos tratos suelen ser personas con cierto grado de dependencia y pérdida de autonomía, que se encuentran

en una situación de alto riesgo. Los individuos en situación de riesgo suelen padecer impedimentos psíquicos o físicos, debido a condiciones como la demencia senil o la discapacidad. Otros factores de riesgo incluyen la pobreza, el hecho de no tener hijos, el hecho de vivir solo, el aislamiento social y el desplazamiento. Las personas de edad con patologías físicas y mentales asociadas o que padecen mala salud mental debido al uso indebido de medicamentos, alcohol o drogas, se encuentran en situación de alto riesgo.

20. La discriminación por motivo de edad y de género también influye, por lo que se ha observado, en la vulnerabilidad de las personas de edad. Entre los factores que pueden contribuir a la vulnerabilidad de estas personas en determinados entornos figuran las leyes hereditarias patrilineales, los derechos sobre la tierra que afectan a la economía política en las relaciones y a la distribución del poder, el abandono de la tradición, la pérdida del papel ritual y arbitral de los "ancianos" que antaño eran respetados en la familia y en la comunidad, y algunas prácticas de brujería. Las personas de edad pueden estar expuestas a malos tratos durante períodos de cambio en los valores familiares, que pueden debilitar los lazos intergeneracionales, y durante los cambios en el tamaño de la familia que afectan a la capacidad de ésta de cuidar a sus miembros. Estos factores pueden agravarse cuando existen políticas de segregación basada en la edad que limitan el acceso de las personas de edad al empleo y cuando no hay sistemas de pensiones. La migración de los hijos adultos a las ciudades aumenta la vulnerabilidad al maltrato y el abandono de las personas de edad que permanecen en zonas rurales donde el apoyo de la familia es primordial para su bienestar.

21. Los autores de actos violentos y malos tratos contra las personas de edad son típicamente miembros de la familia, amigos o conocidos. No obstante, también puede tratarse de desconocidos que se aprovechan de las personas de edad, de organizaciones comerciales que defraudan a sus clientes y de individuos que, en el ejercicio de su función como encargados de cuidar a estas personas, las someten a malos tratos o las abandonan. Algunos autores tienen una relación de dependencia emocional o económica con la víctima.

E. Violencia y malos tratos en distintos contextos

22. El problema del maltrato de las personas de edad ha sido investigado en entornos institucionales y domésticos. El creciente interés en averiguar la incidencia de este problema en diversos subgrupos de población ha hecho que se extiendan gradualmente las investigaciones a otros contextos basados en la comunidad, así como a los entornos particularmente violentos.

23. Los **malos tratos institucionales**, de distintos tipos, se asocian desde hace tiempo con el cuidado a largo plazo en instituciones. En las regiones más desarrolladas del mundo, entre el 4% y el 7% de las personas de edad reside en este tipo de centros. En América Latina, el porcentaje registrado es inferior, y oscila entre el 1% y el 4%. En otras regiones en desarrollo existen pocas residencias de este tipo. Además de estos centros, los familiares ancianos y delicados a veces permanecen en hospitales como pacientes de larga duración o en hogares para personas de edad indigentes o discapacitadas.

24. Las deficiencias del sistema de atención a estas personas, incluidas la mala capacitación de la plantilla, la sobrecarga de trabajo, la mala atención a los residentes, que puede manifestarse en una disciplina demasiado estricta o en una sobreprotección, y el deterioro de las instalaciones, pueden hacer más difíciles las interacciones entre la plantilla de estos centros y los residentes, lo cual puede dar lugar a malos tratos, abandono y explotación. En los centros de atención sicológica y geriátrica se han registrado casos tanto de violencia contra los residentes como de violencia de éstos contra el personal.

25. Los **malos tratos domésticos** son perpetrados por un miembro de la familia, que suele ser el principal encargado de cuidar a la persona de edad. Se reconoce en muchos estudios que los malos tratos domésticos se suelen ocultar, no son fáciles de detectar y no se denuncian en la gran mayoría de los casos.

26. En épocas de rápido cambio social, incluidos cambios domésticos en las normas tradicionales de respeto y las prácticas establecidas de cuidado de los familiares de edad, la violencia doméstica contra estas

personas puede hacerse patente. Esta violencia se considera un resultado de las tensiones sociales y económicas que sufren los hogares con escasos recursos, en los que los miembros de edad son considerados una carga para su red inmediata de apoyo social.

27. En los países que se encuentran en transición social y económica, los estudios sugieren que la pobreza, el desempleo y la agresión en los jóvenes, como resultado de la transformación política y económica, han contribuido a un aumento del riesgo de malos tratos físicos y sicológicos contra las personas de edad. Los mismos cambios económicos han contribuido al deterioro de los servicios de salud y bienestar y a unas malas condiciones de alojamiento.

F. Tasas de incidencia de la violencia y el maltrato

28. Sólo en unos pocos de los lugares estudiados se han establecido tasas de incidencia de la violencia y el maltrato. En algunos estudios se han descubierto las tasas de maltrato a hombres eran idénticas a las del maltrato a mujeres, mientras que en otros se ha detectado una mayor proporción de víctimas femeninas que masculinas. Los estudios llevados a cabo en entornos más desarrollados, incluidas las encuestas nacionales y no nacionales de base comunitaria (efectuadas, por ejemplo, en Australia, el Canadá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) han concluido que la proporción de personas de edad que, según informes, sufre malos tratos o abandono oscila entre el 3% y el 10%. En el Canadá se descubrió que el abandono era la forma más común de maltrato en contextos comunitarios y domésticos: el 55% de los casos denunciados era de abandono, mientras que el 15% correspondía a maltrato físico y el 12% a la explotación económica.

29. Se sabe menos aún sobre los cambios en los comportamientos abusivos contra las personas de edad a lo largo de los años. En los Estados Unidos, el National Center on Elder Abuse registró entre 1986 y 1996 un aumento del 150% en los incidentes de maltrato declarados por los servicios estatales de protección de adultos. Según informes, el abandono resultó ser la forma de maltrato más común y se hallaron diferencias significativas entre las tasas correspondientes a hombres y mujeres. Los autores de los malos tratos solían ser los hijos adultos (37%), seguidos de los cónyuges (13%) y de otros miembros de la familia (11%).

30. Se dispone de pocos datos sobre la incidencia de maltrato de las personas de edad en contextos institucionales. Un estudio realizado en los Estados Unidos concluyó que el 36% del personal de enfermería había sido testigo de un incidente de maltrato físico, el 10% había cometido al menos un acto de maltrato físico, el 81% había observado algún incidente de maltrato sicológico y el 40% había abusado verbalmente de un residente en los 12 meses precedentes.

31. Debido a la escasez de datos estadísticos sobre maltrato correspondiente a las regiones menos desarrolladas, la información sobre malos tratos, explotación, desatención y abandono de personas de edad obtenida de fuentes no estadísticas, como los expedientes penales, los informes de los medios de comunicación, los archivos de los servicios de bienestar social y los estudios de pequeña escala, no puede considerarse representativa. En la India, por ejemplo, 40 de cada 1.000 personas de una muestra tomada en una zona rural resultaron ser víctimas de malos tratos físicos, mientras que en una muestra más pequeña de 50 personas de 70 años de edad o mayores, tomada en una zona urbana, el 20% declaró sufrir abandono en el hogar. En la Argentina el 45% de una muestra urbana de personas de edad declaró sufrir malos tratos, principalmente sicológicos. En una encuesta hecha en el Brasil, el 35% de los casos de maltrato correspondió a malos tratos sicológicos, físicos o económicos y el 65% a “violencia social”, incluida la percepción por parte de las víctimas de edad de que la sociedad les trata de forma negativa debido a su edad, en particular en lo que respecta a la aplicación de las normas públicas.

IV. Responder al problema

32. En entornos más desarrollados se ha elaborado una variedad de respuestas para combatir los distintos tipos de maltrato de las personas de edad, entre las cuales figuran programas de sensibilización del público, legislación nueva, acciones judiciales y programas de intervención y prevención. En algunas zonas menos desarrolladas se han aplicado respuestas similares aunque, debido a la limitación de recursos, éstas han sido menos amplias.

33. En general, las respuestas al maltrato de las personas de edad se han centrado en actividades de sensibilización y comprensión del problema, de promoción del respeto y la dignidad de estas personas y, por lo tanto, de protección de sus derechos. Algunas medidas

específicas incluyen la regulación de la atención, la mejor detección de casos de maltrato y la planificación de los cuidados y tratamientos. Dichas medidas también pretenden fomentar la colaboración entre los organismos de respuesta y la investigación en la materia.

34. Los principios en que deben basarse las intervenciones incluyen las consideraciones éticas, los derechos humanos y los valores de libertad, autonomía, justicia, responsabilidad, intimidad, respeto y dignidad, dependiendo del contexto. Los sistemas jurídicos y judiciales, las normas de desarrollo social y humano y los organismos profesionales y de servicios están movilizados al servicio de estas intervenciones. Las comunidades, los barrios y las redes oficiosas de apoyo participan cada vez más en la lucha contra el maltrato de personas de edad, lo que supone un complemento de los esfuerzos de las familias y los individuos.

A. Sensibilización y educación

35. La necesidad de concienciar al público acerca del maltrato de las personas de edad se refleja en la amplia cobertura que dan los medios de comunicación a los actos graves de maltrato y los casos flagrantes de abandono. Los medios de comunicación han desempeñado un papel crítico a la hora de señalar a la atención del público el maltrato de las personas de edad y de fomentar las correspondientes respuestas normativas.

36. En los últimos años, los programas de concienciación y educación han adoptado un enfoque centrado en los derechos humanos. Otros esfuerzos por aumentar la sensibilización incluyen sesiones de información y educación, programas de apoyo a las personas de edad y a sus defensores para hacer valer sus derechos y poner fin a los malos tratos y estrategias de planificación de la futura protección de las personas de edad vulnerables.

37. Los programas educativos se han propuesto equipar a abogados, políticos, agentes encargados de hacer cumplir la ley, asistentes sociales y otros profesionales para que puedan detectar casos de maltrato y abandono y prestar asesoramiento al respecto a fin de lograr intervenciones eficaces. Se ha elaborado material para ayudarles en este esfuerzo. Dicho material incluye instrumentos de detección de situaciones de maltrato o maltrato potencial, protocolos de remisión e intervención y equipos de material de capacitación para los proveedores de servicios. Los manuales han sido útiles para que los encargados de cuidar a las personas de edad puedan evaluar los riesgos de que se produzcan situaciones de maltrato y determinar los recursos que necesitan las comunidades para prestar asistencia. La difusión de información ha aumentado mediante el uso de fichas de datos, vídeos de capacitación y CD-ROM, así como de directorios de fuentes útiles de información y sitios en la Web.

38. En numerosos países se han establecido líneas telefónicas nacionales de ayuda, de forma definitiva o como parte de proyectos experimentales, a fin de educar a los usuarios de dichas líneas sobre el maltrato de las personas de edad y sobre los recursos disponibles, y de remitirles a organismos de ayuda. Algunas organizaciones no gubernamentales también ofrecen programas de sensibilización y educación en distintos contextos. Los programas de desarrollo comunitario que atienden a las necesidades y preocupaciones de las personas de edad también han contribuido a aumentar la sensibilización y a educar al público en general sobre los malos tratos.

B. Legislación, mecanismos de protección e intervención legal

39. En algunos países, la concienciación respecto del maltrato de las personas de edad y los cambios en la política social han conducido a la aprobación de legislación nueva que tipifica como delito el maltrato de las personas de edad y aumenta las penas para algunos delitos cometidos contra estas personas. En algunos casos se han aprobado reglamentos y normas de actuación para complementar las leyes estatales y establecer sistemas para su ejecución. En otros países existe por el momento poca o ninguna legislación elaborada específicamente para proteger del maltrato a las personas de edad.

40. Los mecanismos de protección de las personas de edad también pueden incluir cartas de derechos y responsabilidades de los residentes de los centros de asistencia y contratos entre los residentes y los proveedores de servicios o cuidados. Los servicios de defensa de las personas de edad y estructuras como las comisiones sobre el envejecimiento prestan asistencia para atender quejas.

41. En algunos países donde existe legislación que protege de los malos tratos a las personas de edad, dicha legislación no se aplica de forma sistemática. Los

profesionales no siempre invocan el ordenamiento jurídico para lograr compensaciones para los afectados o castigar a los autores de los malos tratos, o sólo recurren a él cuando hay pruebas incontrovertibles de que se han producido tales malos tratos. No obstante, es importante apoyar la creación de mecanismos jurídicos de penalización de la violencia que puedan aplicarse en casos de malos tratos a personas de edad.

42. En algunos países, los médicos, asistentes sociales, enfermeros y otros profesionales similares están obligados por ley a denunciar cualquier presunto caso de maltrato, abandono o explotación de una persona de edad. La eficacia de esta obligación en lo que respecta a la respuesta y la prevención del maltrato de las personas de edad es objeto de polémica por diversas razones. Los profesionales son reacios a denunciar, lo que se traduce en un escaso cumplimiento de la ley. Algunos argumentan que dicha obligación pone en peligro la autonomía de las personas de edad o que crea unas expectativas y una demanda de servicios médicos y sociales o de otros recursos, que las comunidades a veces no pueden satisfacer. También se reconoce que en situaciones en que una persona de edad sufre problemas de salud mental y necesita asesoramiento el recurso a esa ley podría estar contraindicado.

C. Programas de intervención y prevención

43. Con el fin de prevenir o hallar remedio para tales situaciones se han elaborado y ejecutado estrategias y programas de intervención en diversos contextos en que se producen casos de violencia y malos tratos.

44. Las intervenciones en instituciones incluyen mecanismos oficiales de respuesta a las denuncias de maltratos y abandono de los residentes, tales como investigaciones oficiales y comisiones de estudio. La certificación de los proveedores, el establecimiento de normas de atención y de requisitos para la contratación de personal, así como las inspecciones periódicas de las residencias, son condiciones obligatorias en algunos lugares, pese a que el nivel de cumplimiento de éstas varía. La promoción desempeña un papel importante en la educación del público y de los encargados de formular políticas sobre las condiciones de vida en las instituciones.

45. Los consejos de residentes, comités de familias y programas de defensores del residente son otros de los mecanismos que pueden establecerse para mantener la atención de los equipos directivos con respecto a la calidad de los cuidados. El éxito de los programas de intervención en entornos institucionales depende, según se ha descubierto, del compromiso que mantenga la dirección de un centro con la calidad de los cuidados, las buenas condiciones de trabajo y la creatividad en la solución de problemas. Los criterios para la contratación de personal que excluyan a los candidatos con historial de malos tratos y seleccionen a aquellos que demuestren empatía con las personas de edad y capacidad de sobrellevar el estrés y de afrontar las situaciones de conflicto pueden desempeñar un papel importante.

46. En algunos entornos comunitarios las intervenciones incluyen la provisión de cobijo y de servicios sociales conexos a las víctimas de malos tratos. Los servicios de voluntariado, las redes de barrio, los grupos comunitarios de apoyo, las organizaciones religiosas y los programas de apoyo a las familias también han desempeñado una labor activa de apoyo a las personas de edad que han sido víctimas de maltrato. Este apoyo puede incluir, entre otras cosas, servicios a domicilio, guarderías para adultos y programas de cuidados temporales. En algunos contextos se han establecido albergues y hogares de emergencia para los casos urgentes.

D. Violencia e intervenciones basadas en los derechos

47. En algunos contextos, los malos tratos a las personas de edad pueden formar parte de un panorama más amplio de pobreza, desequilibrios estructurales y otros problemas de derechos humanos. Estas circunstancias suelen ir acompañadas de un bajo grado de detección de los casos de malos tratos, una ausencia de estructuras y mecanismos formales de respuesta a los malos tratos y una falta de recursos para combatir la violencia contra las personas de edad o para ayudar a esas personas a prevenir los malos tratos. Las intervenciones para tratar los factores sociales, económicos y políticos que conducen a la violencia en estos contextos sirven para mejorar las condiciones generales de vida de las personas de edad y reducir la violación de sus derechos y de los derechos de otros sectores de la población.

48. En estos contextos existen ya, no obstante, ejemplos de intervenciones basadas en los derechos que se centran en ayudar a las personas de edad. Las organizaciones no gubernamentales a menudo desempeñan una labor importante en estas iniciativas. Por ejemplo, se han fortalecido las organizaciones de personas de edad a fin de mejorar los medios de vida y la seguridad física de estas personas, mientras que la vulnerabilidad de las mujeres de edad se ha reducido mediante la mejora de sus recursos físicos, humanos y sociales. Los programas de alfabetización de personas de edad han demostrado ser eficaces para reducir la vulnerabilidad de estas personas a la explotación y fortalecer el conocimiento de sus derechos, el acceso a derechos y servicios y la capacidad de superar la discriminación y resistir a la violencia. Otras intervenciones tienen como objetivo mejorar la educación y la salud, desarrollar la capacidad de generar ingresos, mejorar el activo de las personas de edad y reducir la vulnerabilidad de éstas a los cambios bruscos en su entorno.

E. Organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales

49. En todos los contextos hay organizaciones y grupos de acción nacionales, así como redes internacionales, que promueven distintos tipos de respuesta a los malos tratos contra las personas de edad. Sus intervenciones incluyen la promoción y mejora de la concienciación y educación sobre estos malos tratos, las actividades de presión para que se aprueben políticas y legislación al respecto, el fomento de la investigación y la difusión de información. También proporcionan servicios de asistencia para alentar, guiar y apoyar estrategias y programas de respuesta al maltrato de las personas de edad y para proteger a las personas de edad vulnerables.

50. La International Network for the Prevention of Elder Abuse tiene miembros afiliados en seis regiones del mundo. En numerosos países hay comités y sociedades nacionales que desempeñan una labor activa.

51. Las revistas científicas, incluida la *Journal of Elder Abuse and Neglect*, que es una revista multidisciplinaria, incluyen actualmente una gran cantidad de artículos de investigación sobre el maltrato de las personas de edad.

V. Repercusiones del maltrato de las personas de edad: consecuencias y costos

52. Las consecuencias y los costos financieros y humanos, directos e indirectos, del maltrato de las personas de edad se estiman considerables, si bien todavía no se conocen bien.

53. Los costos directos son los relacionados con la prevención y las intervenciones, incluidos la provisión de servicios, los procedimientos penales y de justicia, los cuidados institucionales y los programas de prevención, educación e investigación. Los costos indirectos y humanos son los que derivan de la merma de la productividad, el deterioro de la calidad de vida, el dolor y el sufrimiento emocionales, la desconfianza y la pérdida de la autoestima, la discapacidad y la muerte prematura.

54. Unos pocos estudios empíricos han señalado las consecuencias que pueden tener a largo plazo para la salud física y psíquica los malos tratos a las personas de edad. Entre ellas figuran: a) daños permanentes como consecuencia de lesiones físicas; b) dependencia respecto de medicamentos o del alcohol; c) deterioro de la respuesta del sistema inmunológico; d) trastornos alimentarios crónicos y malnutrición; e) tendencia a infligirse daño y al autoabandono; f) susceptibilidad a la depresión; g) miedo y ansiedad; h) tendencias suicidas; e i) muerte. Las consecuencias del maltrato de las personas de edad dependen del tipo de heridas o daños sufridos y de la intención, gravedad, intensidad, frecuencia y duración de los malos tratos. La disponibilidad y prontitud del apoyo médico y social también afectan a los resultados finales.

55. No obstante, en casos en que existen programas de intervención y prevención no se dispone de pruebas suficientes sobre su eficacia. Pocos programas han sido evaluados en relación con su rendimiento y con los resultados obtenidos por los clientes. En muchos casos no se dispone de la capacidad o los recursos suficientes para evaluar los programas.

VI. Conclusiones y repercusiones normativas

56. Este examen ha detectado varias esferas de posible preocupación y respuesta normativa.

57. Las prácticas y los comportamientos abusivos contra las personas de edad pueden considerarse una violación de los derechos fundamentales garantizados en los pactos internacionales y consagrados en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad. La información disponible sugiere que los derechos de las personas de edad están en peligro de ser violados en una serie de contextos económicos, institucionales, comunitarios y familiares.

58. Los defensores de los derechos de las personas de edad indican que el problema mundial de su maltrato se afrontará eficazmente cuando las necesidades y los derechos básicos de la gente se atiendan y respeten durante toda su vida. Los malos tratos durante la vejez pueden estar vinculados a la incapacidad de la persona de disponer de unos medios económicos suficientes para alcanzar la vejez con dignidad y a la falta de oportunidades para poder llegar a disponer de dichos medios.

59. En contextos en los que las personas de todas la edades se beneficien del desarrollo social y económico para afrontar las causas estructurales de la pobreza, el desarrollo también mejorará la seguridad física y emocional de las personas de edad, aumentará su sensación de bienestar y reducirá su vulnerabilidad a la violencia, la desatención, la explotación y el abandono. No obstante, en todos los contextos es posible adoptar una programa para examinar cómo proteger adecuadamente los derechos de las personas de edad y emprender una investigación de las prácticas abusivas, como medidas iniciales de una política de tolerancia cero del maltrato de las personas de edad.

60. La vulnerabilidad de las personas de edad a los malos tratos puede reducirse también ayudando a estas personas a mantenerse activas y productivas para poder seguir contribuyendo, a la sociedad, la comunidad y la familia. Puede alentarse a las sociedades a fomentar un clima contrario a la discriminación por razones de edad, en el que los derechos de las personas de edad a la independencia, la participación, los cuidados, la autorrealización y la dignidad sean reconocidos y apoyados.

61. En general, hay una tendencia a ir disminuyendo la dependencia con respecto a los cuidados institucionales para las personas de edad, como cuestión de política y en favor de los cuidados basados en la familia que cuenten con el apoyo de los servicios comunitarios. Se espera que por lo tanto las tasas de institucionalización, y el correspondiente riesgo de malos tratos institucionales, se mantengan en niveles bajos. No obstante, a medida que aumenten los cuidados en contextos comunitarios y familiares, y dadas las previsiones acerca del aumento de la proporción de personas de edad dentro de la población, también prevé que aumente la incidencia de maltrato. En aquellos lugares donde el problema se va reconociendo cada vez más, también es probable que haya más denuncias de casos de malos tratos.

62. Se necesita mejorar la base de conocimientos que ha de informar la política nacional y local, y elaborar directrices amplias para el establecimiento de estrategias y programas de intervención y prevención. También se plantean problemas metodológicos: hallar definiciones fiables, válidas y sólidas de los malos tratos contra las personas de edad; determinar la etiología y los efectos de los malos tratos en diversos contextos; realizar estudios cualitativos con objetivos claramente definidos a fin de entender las relaciones causales en las prácticas abusivas; y llevar a cabo encuestas nacionales para documentar la incidencia del maltrato de las personas de edad.

63. Un mejor conocimiento del carácter y el grado de maltrato que sufren las personas de edad puede servir para sensibilizar al público, contribuir eficazmente al reconocimiento del problema y a la denuncia de los casos de maltrato y mejorar la probabilidad de ofrecer respuestas oportunas y apropiadas. Algunos grupos específicos que trabajan estrechamente con personas de edad pueden beneficiarse de una capacitación especializada en lo que se refiere a la dinámica de los malos tratos, el diagnóstico, las intervenciones, el tratamiento y los servicios de remisión.

64. El progreso en la investigación y en la adopción de medidas no podrá lograrse sin un compromiso político, una base sólida en materia de derechos humanos y un apoyo jurídico favorable a la eliminación del maltrato de las personas de edad. Las resoluciones intergubernamentales pueden proporcionar una plataforma de acción mundial y una base de iniciativas nacionales para garantizar que se protege a las personas de edad de la violencia y los malos tratos.

Notas

Puede consultarse una lista completa de referencias en los archivos de la secretaría de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

[1] Véase E/2001/71, pág. 19.

[2] *Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16).

[3] Anexo de la resolución 46/91 de la Asamblea General.

[4] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No.2* (E/1996/22), anexo IV.

[5] *Informe de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 96.V.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[6] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[7] Anexo de la resolución S-24/2 de la Asamblea General.

[8] Resolución 55/2 de la Asamblea General.

[9] Definición adoptada por la entidad benéfica británica Action on Abuse of Older Persons.